

## **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

### **PROYECTO: STANDS EMPRENEDORES VERDES**

#### **CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

## **1. INTRODUCCIÓN**

### **1.1. Antecedentes**

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

De igual manera, la Cámara de Comercio de Cali cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado mediante el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6., dentro de las cuales se encuentran: a) promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial, así como desarrollar actividades de capacitación en las áreas comercial e industrial y otras de interés regional, a través de cursos especializados, seminarios, conferencias y publicaciones; b) promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole; c) promover programas y actividades en favor de los sectores productivos de las regiones en que les corresponde actuar, así como la promoción de la cultura, la educación, la recreación y el turismo.

La Cámara de Comercio de Cali, ha analizado los impactos de la sostenibilidad empresarial, dentro de los cuales se resaltan: i) en el contexto empresarial, la adopción de prácticas sostenibles genera beneficios significativos tanto para la comunidad empresarial como para el entorno, que se traducen en eficiencia operativa y ahorro de costos a largo plazo. Bajo esa línea, las empresas que implementan estrategias sostenibles tienden a optimizar el uso de recursos, reducir desperdicios y mejorar la eficiencia energética, lo que no solo beneficia sus resultados financieros, sino que también fortalece su imagen de marca al alinearse con valores éticos y responsables; ii) desde la perspectiva del entorno, la sostenibilidad empresarial contribuye a la preservación de los recursos naturales y la biodiversidad, la reducción de emisiones contaminantes, el uso responsable de materias primas y la implementación de tecnologías ecoeficientes que no solo minimizan el impacto ambiental directo de las empresas, sino que también inspiran a otras organizaciones a seguir su ejemplo. Este enfoque consciente no solo contribuye a la mitigación del cambio climático, sino que también fomenta un entorno más saludable y sostenible para las generaciones futuras. En resumen, la sostenibilidad no solo es una estrategia empresarial inteligente, sino

una contribución esencial al bienestar a largo plazo de la comunidad global y del propio tejido empresarial.

En virtud de lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali se encuentra desarrollando una estrategia de sostenibilidad en donde busca contribuir a la transformación del tejido empresarial para impulsar modelos de sostenibilidad económica, ambiental y social, mediante la adopción de buenas prácticas que le apuesten a la competitividad de la región, a través diferentes programas, proyectos y eventos.

En el presente año, Cali será sede de uno de los eventos mundiales más importantes, la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica denominada COP16, este es un espacio internacional para establecer agendas, compromisos y marcos de acción en relación con la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, y atender desafíos como la crisis climática, la pérdida de hábitats naturales, la sobreexplotación de recursos naturales, entre otros, en donde se espera recibir delegaciones de los 196 países miembros de la Convención.

Bajo esa línea, la Cámara de Comercio de Cali busca apalancarse en la COP16 para posicionar a Cali, como un territorio que promueve la sostenibilidad y habilita que el tejido empresarial sea más competitivo a través de una apuesta por la biodiversidad. Para ello, la Cámara de Comercio de Cali ha diseñado e implementado una apuesta para acompañar y sensibilizar a las empresas del Valle del Cauca sobre la importancia de la sostenibilidad y la biodiversidad, alineándolas con los compromisos internacionales. A través de programas de formación, talleres interactivos y campañas de concientización, que les permitan a las empresas adoptar prácticas sostenibles que no solo reduzcan su impacto ambiental, sino que también impulsen su competitividad.

Teniendo en cuenta lo anterior y sumado al esfuerzo de preparar al tejido empresarial Rumbo a la COP16, la Cámara de Comercio de Cali se encuentra diseñando una estrategia de visibilización de su tejido empresarial y de innovación, a través diferentes espacios tipo stand durante la COP16 entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024 en la ciudad de Cali.

### **Justificación de la convocatoria**

La Conferencia de las Partes (COP) del Convenio sobre la Diversidad Biológica, es un tratado internacional adoptado en la Cumbre de la Tierra de Río de Janeiro en 1992 y que entró en vigor en 1993, con el propósito de conservar la diversidad biológica, procurar un uso sostenible y garantizar la participación justa y equitativa de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos de las especies. Esta Conferencia se celebra cada dos años y reúnen a representantes de más de 190 países miembros del convenio, así

como a organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, sociedad civil y otros actores relevantes.

En febrero de 2024, Cali fue seleccionada como la ciudad anfitriona de la versión 16 de esta Conferencia en buena medida, gracias a las oportunidades que concentra la ciudad de elevar una región pluriétnica y multicultural, con áreas protegidas, Parques Nacionales Naturales y riqueza de biodiversidad. La COP 16 se realizará en la ciudad entre los días 21 de octubre y 1 de noviembre de 2024 y contará con dos grandes zonas de interacción: Zona Azul, designada específicamente para negociaciones y diálogos entre países miembros y observadores acreditados, así como para reuniones oficiales bilaterales y multilaterales, y tendrá lugar en el Centro de Eventos Valle del Pacífico. Por su parte, estará activa la Zona Verde, un espacio ubicado en el Bulevar del Río y diseñado para fomentar la participación de la sociedad civil, las ONG, el sector privado y otros actores interesados.

La presente convocatoria resulta necesaria para seleccionar hasta cuarenta y ocho (48) participantes con domicilio en los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali y Valle del Cauca, con la finalidad de que estos participen en un stand ubicado en el lugar que disponga la gerencia de la COP16 en el marco de este gran evento, los días comprendidos entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024 en la ciudad de Cali, y así, visibilizar aquellas iniciativas que adoptan o tiene una oferta de valor sostenible y responsable con el medio ambiente.

La Cámara ha decidido lanzar esta convocatoria dirigida a los empresarios y empresarias que han participado en diferentes espacios, programas, eventos e iniciativas en el transcurso del año.

## 1.2. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Sostenibilidad:** Sostenibilidad para la Cámara de Comercio de Cali se entenderá como un proceso sistémico, cambiante y con visión global que busca promover acciones con impacto positivo con la economía, sociedad y naturaleza.
- b) **Producto sostenible:** La Cámara entenderá por producto sostenible aquel que sea innovador con impacto positivo en la economía, la sociedad y la naturaleza.
- c) **Empresa sostenible:** Para esta convocatoria, se entiende como empresa sostenible la que no solo busca la rentabilidad, sino que también se compromete a generar un impacto positivo en el planeta y en la sociedad; dichas empresas sostenibles deben tener una oferta de productos sostenibles, lo cual es fundamental para que una empresa pueda considerarse como tal. Esto implica que los productos deben ser diseñados, producidos y distribuidos de manera responsable, minimizando su impacto ambiental y social.

- d) **Impacto positivo:** El impacto positivo se refiere a la contribución real o potencial de una organización al desarrollo sostenible, lograda a través de sus actividades, tales como productos, servicios, inversiones, prácticas de abastecimiento, empleo o pago de impuestos. Esto implica evaluar y ajustar el propósito, modelo de negocio y estrategias de la organización para generar resultados que apoyen las metas de desarrollo sostenible.
- e) **Innovación:** Es el desarrollo de nuevos productos, servicios y en especial modelos de negocio que generen valor económico, que estén relacionados con la dinámica de los mercados, estrategia de las empresas, la identificación de necesidades latentes en los consumidores, la generación y adaptación de conocimiento y tecnología. Finalmente, la innovación debe estar atada al EBITDA y debe significar crecimiento.
- f) **Persona natural:** En términos empresariales, la persona natural es quien, al actuar en su propio nombre, se ocupa de alguna o algunas actividades que la ley considera mercantiles. En tal caso, la totalidad de su patrimonio, que incluye el personal y el familiar, sirve como prenda de garantía por las obligaciones que adquiera en desarrollo de su actividad económica.
- g) **Persona jurídica:** Se llama persona jurídica, una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones civiles, y de ser representada judicial y extrajudicialmente.

## **2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

### **2.1. Objeto de la convocatoria**

Desde la Cámara de Comercio de Cali, queremos acompañar al tejido empresarial de la ciudad – región para que aprovechen las oportunidades y se visibilicen durante la COP16 a través de la adopción de buenas prácticas sostenibles.

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar un estimado de hasta cuarenta y ocho (48) empresas, que integren en su modelo de negocio la creación de valor económico, social y ambiental de manera simultánea y equilibrada, para ser expositoras en un espacio que dispondrá la Cámara de Comercio, en el marco de la COP16.

La Cámara de Comercio podrá aumentar el número de cupos disponibles para las empresas de acuerdo con la viabilidad de los espacios que se gestionen, para lo cual no será necesario generar adenda alguna.

### **2.2. Alcance de la convocatoria**

#### **Objetivo general del proyecto**

Visibilizar el tejido empresarial y de innovación con domicilio en los municipios de la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Cali y Valle del Cauca, que cuenten con iniciativas que adopten una oferta de valor sostenible y responsable con el medio ambiente.

### **Objetivos específicos del proyecto**

A través de esta iniciativa se busca cumplir los siguientes objetivos específicos:

- Generar espacios para conexiones de valor entre los participantes que cuentan con una oferta de valor sostenible y responsable con el medio ambiente, con actores clave tanto nacionales como internacionales.
- Crear oportunidades de mostrar a Cali como un territorio que promueve la sostenibilidad y habilita que el tejido empresarial sea más competitivo.
- Evaluar el impacto y los resultados de la participación de los beneficiarios en el stand, identificando oportunidades y brechas para un posible cierre.

La Cámara pondrá a disposición de las empresas seleccionadas un stand ubicado en alguno de los espacios que tendrá la Cámara en el marco de la COP16, bajo los lineamientos de la Gerencia de la COP16, el cual estará disponible durante los días comprendidos entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024.

Dado que el stand es un espacio único y de dimensiones reducidas, la entidad distribuirá su uso entre las empresas participantes. Esto significa que el espacio será **compartido**, y las empresas no tendrán acceso exclusivo durante todo el periodo. A cada empresa seleccionada se le asignarán **los días y horarios específicos**, los cuales serán definidos y comunicados por la Cámara.

Las empresas seleccionadas deberán aceptar las condiciones de uso, incluyendo el día y horario asignados, tal como lo establezca la entidad en su comunicación oficial.

### **2.3. Duración del proyecto**

Esta iniciativa tendrá una duración de 12 días, que podrán estar comprendidos entre el 21 de octubre y el 1 de noviembre de 2024.

### **2.4. Fases del proyecto**

La iniciativa se llevará a cabo en dos (2) fases, dentro de las cuales se desarrollarán las siguientes actividades:

#### **2.4.1. Fase 1: Convocatoria y selección de los participantes**

##### **Actividades:**

#### **a. Convocatoria**

Para la postulación e inscripción, los participantes interesados deberán diligenciar, dentro del plazo definido en el “Cronograma de la convocatoria” establecido en este documento, el formulario disponible en línea.

No se recibirán inscripciones por fuera del enlace suministrado, ni por fuera de las fechas estipuladas en estos términos de referencia.

Durante la etapa de convocatoria se aclararán dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general a través del correo electrónico: [tripleimpacto@ccc.org.co](mailto:tripleimpacto@ccc.org.co)

El cronograma de las socializaciones podrá consultarlo en la página web de la entidad.

#### **b. Selección**

Se seleccionarán participantes correspondientes a empresarios que hayan participado en programas o iniciativas de la Cámara de Comercio de Cali, y que cuenten con un portafolio de productos sostenibles.

Se realizarán dos (2) filtros de selección conforme estipulaciones del programa, y una vez se tenga el listado final de los participantes seleccionados, se publicarán los resultados a través de la página web de la Cámara de Comercio de Cali.

Los filtros se realizarán de la siguiente manera:

- **1er filtro de evaluación:** Clasificación por el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar.
- **2do filtro de selección:** Evaluación por parte del equipo coordinador.

En el numeral 3 de los presente términos de referencia, se definirán los parámetros de la calificación de los filtros especificados.

#### **2.4.2. Fase 2: Participación en el stand de la Cámara de Comercio de Cali en la COP 16**

##### **Actividades:**

Los participantes contarán con un espacio compartido dentro del stand de la Cámara de Comercio de Cali en el marco de la COP16, en el cual podrán participar como expositores de sus productos sostenibles que sean presentados y aprobados por la Cámara. De igual manera, podrán disponer de máximo dos personas por empresa participante para atención de visitantes en el stand. El participante deberá aceptar la ubicación que la Cámara de Comercio le otorgue dentro del stand.

Los participantes seleccionados serán responsables de asumir los costos y gastos logísticos derivados de su participación. La Cámara de Comercio de Cali dispondrá del mobiliario para la exhibición, el cual no se encuentra sujeto a ajustes o modificaciones por parte de los participantes.

## **2.5. Beneficios del proyecto**

Con la participación en la iniciativa, se busca que los participantes obtengan los siguientes beneficios:

Participantes con:

- Posibilidad de visibilización de marca e identificación de oportunidades de negocio y conexión con clientes potenciales a nivel nacional e internacional.

Con su participación en la convocatoria, los participantes entienden y aceptan que la Cámara de Comercio de Cali no garantizará un resultado o beneficio específico, y que las obligaciones asumidas por parte de la Cámara en el marco de la iniciativa son de medio y no de resultado.

Bajo esa línea, los participantes conocen y aceptan que la Cámara no será responsable por el tipo y condiciones de relaciones comerciales que surjan en el marco del evento, y no garantiza que se realicen ventas o comercialización de productos/servicios.

## **3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN**

### **3.1. Postulación y procedimiento para participar**

Para la postulación e inscripción, el participante interesado deberá diligenciar dentro del plazo definido en el “Cronograma de la Convocatoria”, el formulario disponible en línea.

### **3.2. Cronograma de la convocatoria**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será enviada a través de correo electrónico.

<b>ACTIVIDADES</b>	<b>FECHAS</b>
Convocatorias, inscripciones y solución de dudas	Desde el 16 al 18 de octubre de 2024 a las 12:00 m.
Evaluación y selección de participantes	Desde el 18 octubre de 2024
Vinculación de los participantes	Desde el 18 de octubre de 2024 en adelante

Participación en el stand	Entre el 21 de octubre de 2024 y el 1 de noviembre de 2024
---------------------------	--

### **3.3. Formulación de inquietudes**

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas mediante correo electrónico a la dirección [tripleimpacto@ccc.org.co](mailto:tripleimpacto@ccc.org.co) indicando en el asunto el nombre del participante.

Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

### **3.5. Declaraciones**

El participante declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado ni sus representantes legales en ninguna lista restrictiva.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de Cali, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1952 de 2019, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) No está incurso en ningún conflicto de interés con la Cámara de Comercio de Cali.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio de Cali para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades.
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio de Cali es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad.
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.
- h) En el caso de personas naturales, es mayor de edad y cuenta con cédula de ciudadanía, pasaporte, cédula de extranjería o pasaporte vigente.
- i) Conoce que la participación en el proyecto es intransferible.

- j) Conoce que en virtud de la participación en la casa Sociedad de Mejoras Publicas en el marco de la COP16 no se genera vínculo laboral alguno con la Cámara, sus aliados, ni con la empresa beneficiaria y su equipo.

### 3.6. Requisitos mínimos para participar (habilitantes)

Todo participante que desee inscribirse al programa deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITOS	VERIFICACIÓN
Estar matriculado y haber renovado la matrícula mercantil en el año 2024	Cumple / No cumple
Formulario de inscripción en línea	Cumple / No cumple
Contar con un producto sostenible	Cumple / No cumple

#### 3.6.1. Estar matriculado en el registro mercantil, y haber renovado su matrícula en el año 2024:

El participante debe contar con registro mercantil, debe estar inscrito en la Cámara de Comercio de Cali, y debe haber renovado su matrícula mercantil en el año 2024 a la fecha de su postulación a la convocatoria.

#### 3.6.2. Formulario de inscripción en línea:

Las empresas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán diligenciar el formulario web de inscripción en línea, al cual se podrá acceder por el siguiente vinculo: <https://survey.alchemer.com/s3/8059439/STANDS-EMPREENDEDORES-VERDES>

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con los requisitos mencionados anteriormente. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

#### 3.6.3. Contar con un producto sostenible

El participante deberá contar mínimo con un producto sostenible. La Cámara entenderá por producto sostenible aquel que sea innovador con impacto positivo en la economía, la sociedad y la naturaleza.

Para efectos de cumplir con este requisito, el participante deberá adjuntar una descripción del producto y la Cámara determinará si se trata de un producto sostenible de acuerdo con su definición interna.

En caso de que el producto requiera algún permiso, registro o acreditación para su comercialización, el participante deberá acreditar que cuenta con los mismos, para lo cual deberá aportar los soportes documentales pertinentes para acreditar los permisos emitidos por las autoridades competentes correspondientes (en caso de que aplique).

### **3.7. Requisitos técnicos inhabilitantes**

No podrán participar en la presente convocatoria:

- Sociedades en proceso de liquidación/cancelación y/o en proceso de reorganización empresarial.

No podrán participar en la presente convocatoria, empresarios o empresas que busquen vender, exponer o comercializar los siguientes productos o servicios:

- Réplicas de marcas o productos y/o servicios.
- Aquellos productos que no sean marca propia.
- Bebidas alcohólicas.
- Alimentos empacados sin etiqueta o sin registro Invima.

La Cámara de Comercio realizará la validación de la información de los requisitos habilitantes y las exclusiones de participación, conforme a la información diligenciada en el formulario de inscripción.

Los criterios anteriormente mencionados serán evaluados de manera discrecional por el Comité Evaluador de la Cámara de Comercio de Cali, conforme a la información suministrada en el formulario de inscripción, teniendo en cuenta que la Cámara de Comercio de Cali seleccionará hasta cuarenta y ocho (48) empresas sostenibles para los espacios.

### **3.8. Evaluación**

Una vez se realice la validación de los requisitos mínimos para participar de carácter habilitante, así como los requisitos técnicos de inhabilitación, los participantes serán

seleccionados de acuerdo con el orden de inscripción hasta agotar la totalidad de cupos disponibles.

**Parágrafo primero:** En el proceso de selección objeto de esta convocatoria la Cámara de Comercio podrá estructurar una lista de “elegibles” de acuerdo con los requisitos habilitantes definidos en estos términos de referencia, y en caso de que alguna de las empresas o empresarios seleccionados por alguna circunstancia no pueda continuar participando, se pasará a seleccionar al siguiente en el orden de inscripción recibida, en línea con el número máximo de empresas determinado para ser beneficiarias.

**Parágrafo segundo:** La Cámara de Comercio podrá habilitar cupos adicionales a los previamente establecidos, en caso de que viabilice espacios adicionales de exposición, para lo cual se tendrá en cuenta los mismos criterios de selección de acuerdo con la lista de elegibles estructurada, y no será necesario gestionar adenda para este fin.

### **3.8.1 Comité Evaluador**

Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali conformará un Comité Evaluador de mínimo dos (2) integrantes, los cuales serán determinados por el director(a) de la Unidad o Área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador, podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio de Cali, independientemente de su modalidad de vinculación.

La Cámara de Comercio de Cali podrá invitar terceros expertos para apoyar el proceso de evaluación.

### **3.8.2 Facultades del Comité Evaluador**

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del proyecto.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables y otorgar el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del proyecto garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del proyecto.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el proyecto.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de estos.

- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el proyecto o la convocatoria, previa notificación vía correo electrónico a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.
- j) Descartar postulaciones si lo considera pertinente.

### **3.8.3 Subsanación o aclaración de documentos requeridos:**

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio de Cali determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante para que subsane dicho requerimiento en el plazo que la entidad le indique. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio de Cali dentro del término señalado, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio de Cali lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio de Cali mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

### **3.8.4 Criterios de desempate**

En caso de existir empate entre dos o más participantes se seleccionará mediante sorteo.

### **3.9. Selección de los participantes**

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios.

La Cámara de Comercio de Cali comunicará a los participantes los resultados del proceso de selección vía correo electrónico.

### **3.10. Rechazo o eliminación de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos y documentos suministrados en la postulación, y podrá solicitar en cualquier momento, información, documentación adicional y aclaraciones sobre ésta. La Cámara de Comercio solicitará complementar o aclarar la documentación presentada por el participante, cuando sea necesario, dentro del término que señale para tal efecto. En el caso que el postulante no presente la documentación con las aclaraciones y explicaciones

que se soliciten, dentro del término establecido, dará lugar a que la empresa sea declarada como rechazada y por ende no podrá ser seleccionada como participante del proyecto.

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de las postulaciones en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información solicitada por la Cámara de Comercio de Cali, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos de carácter habilitante establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando el participante se inscriba a la convocatoria objeto del presente documento de manera extemporánea.

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

### **3.11. Suscripción del acta de vinculación**

Si, de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará por escrito de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción del acta de vinculación.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento y ejecución del acta de vinculación que eventualmente se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación la Cámara de Comercio de Cali remitirá el acta de vinculación proyectado al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de éste.

### **3. SUPERVISION E INTERVENTORÍA**

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del proyecto. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara de Comercio de Cali mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del proyecto amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio de Cali podrá contratar los servicios de

interventoría al proyecto con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

#### **4. DISPOSICIONES ADICIONALES**

##### **4.6. Contribución/pago económico/ del participante**

Los participantes que resulten seleccionados no deberán realizar ninguna contribución económica favor de la Cámara de Comercio por concepto de su participación en la iniciativa.

Sin embargo, el participante deberá asumir los costos y gastos logísticos necesarios para garantizar su participación, es decir, no incluye los tiquetes, estadía/hospedaje, alimentación, transporte o gestión de cualquier otro gasto logístico necesario para ser expositora en el espacio indicado, los cuales deberán ser asumidos por cuenta y riesgo de la misma.

##### **4.7. Desvinculación del proyecto**

El participante será desvinculado del proyecto en los siguientes casos:

- Cuando la empresa, alguno de sus asociados o administradores resulten formalmente incluidos en alguna investigación por prácticas de Lavado de Activos y/o Financiación de Terrorismo.
- Por incumplir cualquier precepto relacionado con la normatividad de Protección de Datos Personales, sin perjuicio en las denuncias que el titular del derecho perjudicado pueda imponer a las distintas autoridades correspondientes.
- Por incumplir las disposiciones relacionadas con propiedad intelectual, sin perjuicio de las denuncias a que haya lugar ante las entidades encargadas de vigilar los asuntos relacionados con propiedad industrial y derechos de autor.
- Plagiar materiales, trabajos, propuestas y demás documentos generados en los grupos de trabajo, así como las fuentes bibliográficas consultadas en los diferentes soportes.
- Cuando la empresa no busque reemplazo de quienes estén a cargo del proyecto, tras presentar cambios en su equipo de trabajo.
- Por incumplimiento de los compromisos y actividades en el marco del proyecto.
- Por el uso inapropiado de los espacios asignados (infraestructura, equipos, herramientas, recursos didácticos, técnicos, tecnológicos, bibliográficos) asumiendo responsabilidad legal en situaciones de utilización inadecuada y uso indebido, que deterioran los espacios y generan detrimento patrimonial.
- Por realizar actos que saboteen, perturben o impidan las actividades de formación y acompañamiento del proyecto, o en los sitios donde se le represente.

- Por presentar como propios, escritos, documentos, ideas, o resultados que no sean de su autoría en alguna de las actividades y prácticas de formación del proyecto.
- Por incumplimiento de los acuerdos de confidencialidad del presente documento.
- Por incumplimiento de lo establecido en el presente documento.
- Por no guardar el respeto debido a la integridad física y buen nombre de los funcionarios, clientes y emblemas o símbolos que representan a la Cámara de Comercio de Cali.
- Cuando la empresa se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad o incompatibilidad, prohibición para contratar con la Cámara de Comercio de Cali.
- Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias.
- Incumplimiento de cualquiera de los compromisos definidos en estos términos de referencia.
- No participación del designado por la empresa en las actividades del stand.

En los casos previstos en los literales anteriores, no habrá lugar al reembolso de aportes o pagos realizados por el participante beneficiario del proyecto.

#### **4.8. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia**

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

#### **4.9. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia**

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el proyecto. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del proyecto. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del proyecto, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del proyecto a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

Por ningún motivo se devolverá el dinero pagado por el participante seleccionado para ser parte del proyecto.

#### **4.10. Régimen jurídico aplicable**

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del proyecto se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

#### **4.11. Veracidad de la información suministrada**

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

#### **4.12. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de postulaciones**

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de Cali de aceptar alguna postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

#### **4.13. Confidencialidad**

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el proyecto, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes.

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el proyecto convienen que, durante la realización del mismo, toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en cuyo caso, la Cámara de Comercio de Cali acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio de Cali ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar a la información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del proyecto.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a. Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y

sin violación de la ley. b. Que esté disponible generalmente al público c. Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d. Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones.

#### **4.14. Propiedad intelectual**

La entidad Cámara de Comercio no asume responsabilidad alguna por la protección o vulneración de derechos de propiedad intelectual relacionados con los productos, servicios o procesos innovadores que sean presentados o exhibidos por los beneficiarios en el marco de este programa.

Será responsabilidad exclusiva de cada beneficiario asegurarse de que los derechos de propiedad intelectual asociados a sus productos, servicios o procesos estén debidamente protegidos mediante los mecanismos legales correspondientes, tales como patentes, marcas, derechos de autor, entre otros.

La Cámara de Comercio no se hace responsable por la posible copia, imitación, uso no autorizado o cualquier otra afectación a los derechos de propiedad intelectual de los beneficiarios que pueda ocurrir durante o después de la participación en el programa, ya sea por parte de otros participantes, asistentes o terceros.

El participante acepta que toda la información entregada por la Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de la presente convocatoria es de propiedad exclusiva de la Cámara de Comercio de Cali, salvo las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos realizados por el participante en el desarrollo de la convocatoria, quien ostentará todos los derechos sobre estos activos de propiedad intelectual. Adicionalmente, el participante exonerará a la Cámara de Comercio de Cali ante cualquier reclamación por parte de terceros relacionada con el uso indebido o infracciones de derechos de propiedad intelectual en el marco de la ejecución del proyecto y saldrán en su defensa en caso de presentarse una situación de este tipo.

#### **4.15. Tratamiento de datos personales**

##### **4.15.4. Deberes y obligaciones del manejo de la información**

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y

perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

#### **4.15.5. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali**

Con la inscripción a la convocatoria del proyecto, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Ser incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio de Cali con el fin de que se envíen invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio de Cali a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios. 5) Realizar la captura de datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: [contacto@ccc.org.co](mailto:contacto@ccc.org.co) , a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), o al teléfono 6028861300, indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

#### **4.15.6. Autorización de uso de imagen de voz y video**

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el proyecto. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará

remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

#### **4.15.7. Indemnidad**

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del proyecto.